

24 de marzo, 1999

## **ACTA NO. 1376-99**

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector  
Lic. Eugenio Rodríguez,  
Licda. Adelita Sibaja,  
Dr. Rodrigo A. Carazo,  
Sr. Régulo Solís,  
Lic. Beltrán Lara,  
Lic. Joaquín B. Calvo,  
MSC. Fernando Mojica.

Invitados: Licda. Fabiola Cantero, Jefe Oficina Jurídica  
Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno  
Bach. Ana Myriam Shing, Coordinadora General  
Secretaría Consejo Universitario

Ausente: Lic. Rafael A. Rodríguez, con permiso

Se inicia la sesión a las 9:35 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

### **I. APROBACION DE LA AGENDA**

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero incluir dos dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia. Uno es en relación con un acuerdo del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y otro sobre el resultado del Recurso planteado por la UNED al Art. 2 de la Ley No.6835.

También quiero incluir una nota de la Oficina de Bienestar Estudiantil, referente a una invitación para participar en el Octavo Aniversario del Ballet Folclórico Xilotepelt, Nicaragua.

LIC. BELTRAN LARA: Quiero solicitar que el punto 11) del apartado "Dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia", en vista de que es una invitación de COOTILARAN para el 27 de marzo de 1999 se adelante.

SR. REGULO SOLIS: Quiero solicitar muy respetuosamente que el punto 1) del apartado "Asuntos de Trámite Urgente", se saque de la agenda porque no corresponde discutirlo en el seno de este Consejo, de acuerdo al Reglamento del Consejo Universitario. El Artículo 36 es claro en los deberes y derechos de los miembros el Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este asunto se recibió la semana pasada y se decidió que se incluyera como primer punto de esta sesión. Lo que se puede hacer es votar esa moción de fondo en el sentido de analizar o no el asunto.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Avalo la moción presentada por el compañero Régulo.

LIC. BELTRAN LARA: Me gustaría saber qué dice el Art. 36 del Reglamento del Consejo Universitario.

SR. REGULO SOLIS: El Artículo 36, inciso g) "solicitar a cualquier dependencia de la Universidad la información que consideren necesaria para el mejor conocimiento y resolución de los asuntos". Este inciso los ampara para solicitar cualquier información de cualquier dependencia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Comisión de Presupuesto y Correspondencia, recomendó elevar este asunto al Plenario.

Lo que compete es en el momento de analizar el documento se discutiría si compete o no. No entiendo por qué dice que no le compete analizarlo porque lo que estamos haciendo es aprobar la agenda a no ser que se diga que algún punto se debe de sacar.

LIC. BELTRAN LARA: Comprendo la inquietud presentada por el compañero Régulo pero en este caso hay una variante. Esa es una atribución que el Reglamento da como miembro del Consejo Universitario sin embargo media una nota de solicitud del Sr. Auditor al Consejo Universitario, en donde solicita autorización con carácter urgente, es decir, ha entrado en dudas si debe o no a entregar la documentación que don Joaquín Bernardo solicita.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay dos condiciones que tiene un miembro del Consejo Universitario. La primera es ser miembro del Consejo Universitario y el otro es ser individuo. En virtud de ser "una persona" el Estatuto Orgánico le prohíbe involucrarse en ciertos asuntos, en condición de "miembro del Consejo Universitario" tiene otra potestad, habrá que ver en qué caso está.

Me parece importante aclarar esta situación. No veo el asunto negativo en que se analice el hecho de una información.

Por ejemplo, si tuviéramos un secreto de producción y una persona lo solicita, ¿estará obligada la unidad a dar esa información?, esa pregunta se hace muchas veces en las diferentes unidades.

Ninguna unidad objeta el dar la información solicitada por acuerdo del Consejo Universitario, pero hay mucha objeción en dar información solicitada por alguna persona y eso no es una cuestión de la Auditoría sino general. El importante definir cuál es el procedimiento.

El punto a que se refiere don Rodrigo Alberto Carazo, es el derecho que tiene todo ciudadano ya no miembro de la Universidad ni miembro del Consejo Universitario, de

solicitar información. Creo que este asunto debe aclararse, cómo funciona dentro del sistema no solamente universitario sino gubernamental. Lo que se está solicitando es una aclaración, que quedamos que quede en agenda.

Generalmente el Consejo Universitario no le niega a ninguna autoridad el derecho de considerar una inquietud que tenga, en este caso la Auditoría es una autoridad de la Universidad a la que se debe de responder.

Al sugerir que el asunto quede en agenda no estoy diciendo cuál es la respuesta sino que me parece que el derecho está ahí, de conocer una inquietud. No hay una buena razón para sacar este asunto de agenda, aunque fuera cierto que debe entregarse toda la información.

SR. REGULO SOLIS: Prefiero mantener la moción para estar en apego al Consejo Universitario, que es claro.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esta es una buena oportunidad para decir qué significa el inciso g) del Art. 36 del Reglamento del Consejo Universitario.

Don Régulo me tiene que decir que el Reglamento prohíbe al Consejo Universitario conocer consultas.

SR. REGULO SOLIS: Nadie está hablando de una consulta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso es lo que se está haciendo.

SR. REGULO SOLIS: Un asunto es la consulta que hace el Sr. Auditor y otro es la negación de entregar información a un consejal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso es otro asunto. No estamos analizando la negación o no, sino un oficio enviado por la Auditoría y quiero conocer dónde dice que el Consejo Universitario en su Reglamento o en el Estatuto Orgánico, no debe conocer ese oficio. Nunca hemos sacado un asunto de agenda aunque hemos entrado a discutir el asunto y se decide remitir el asunto a determinada dependencia o Comisión.

Creo que dejar el asunto en agenda ayudaría a aclarar el asunto ya que es una buena oportunidad de aclararlo.

SR. REGULO SOLIS: Entonces retiro la moción y que quede el asunto en agenda.

\* \* \*

Incorporadas las modificaciones se aprueba la siguiente agenda:

*I. APROBACION DE LA AGENDA*

*II. APROBACION DEL ACTA NO. 1375-99*

### III. INFORMES

### IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Nota de la Oficina de Bienestar Estudiantil, sobre invitación para participar en el Octavo Aniversario del Ballet Folclórico Xilotepelt, Ciudad de Nicaragua. REF. CU-138-99
2. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sobre acuerdo tomado por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a la aprobación del Presupuesto Extraordinario de la República para 1999. CU.CPC-99-049
3. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sobre el resultado obtenido ante la Sala IV en relación con el Recurso de Inconstitucionalidad, en contra del Artículo 2 de la Ley No. 6835, presentado por la UNED. CU.CPC-99-050
4. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sobre nota de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Tilarán, referente a la celebración de la Asamblea XXXIV Ordinaria de Delegados. CU.CPC-99-044
5. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, en relación con nota de la Auditoría sobre información solicitada por el Lic. Joaquín B. Calvo. CU.CPC-99-043
6. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sobre solicitud de evaluación del proceso de Admisión y Matrícula. CU.CDE-99-008
7. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sobre solicitud de estudio sobre los costos de los materiales de matrícula. CU.CDE.99-009
8. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, en relación con arancel en la Maestría en Derecho Económico con mención en Comercialización Internacional. CU.CDA-99-012
9. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, referente a solicitud de agotamiento de vía administrativa interpuesta por el Sr. Freddy Solano Estrada. CU.CCP-99-039

### V. DICTAMENES DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA

1. Recurso de apelación presentado por el M.Sc. Vigny Alvarado, al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1372-99, Art. V, inciso 3). CU.CPC-99-028
2. Recurso de revocatoria contra el oficio ORH.98-1165, respecto del no pago de cesantía, de horas extras y la diferencia de salarios, presentado con el

recurso de revocatoria presentado por la Sra. Martha Matarrita López.  
CU.CPC-99-029

3. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, sobre la propuesta de Reforma del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento. CU.CPC-99-030
4. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, referente a la entrega del Plan de Capacitación para 1999 y Plan Quinquenal de Capacitación y Perfeccionamiento (1999-2003). CU.CP-99-031
5. Nota de la Auditoría sobre recordatorio del informe final de la Caja Chica de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. CU.CPC-99-033
6. Nota de la Dirección Administrativa, sobre prórroga de entrega del informe solicitado en sesión 1368-99, Art. IV, inciso 6) referente a las propiedades inscritas a nombre de la UNED. CU.CPC-99-035.
7. Nota de los señores José Luis Torres y Eugenia Chaves, sobre solicitud de derogatoria de reconocimiento de los Estudios Generales a los estudiantes egresados del CIPET. CU.CPC-99-036
8. Recurso de revocatoria presentado por el Sindicato UNE-UNED contra acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1369-99, Art. VI, inciso 1), referente a la descripción del puesto de Director Financiero. CU.CPC-99-040
9. Recurso de revocatoria presentado por el Sindicato UNE-UNED contra acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1368-99, Art. VII, inciso 3), en relación con el Art. 112 del Estatuto de Personal. CU.CPC-99-041
10. Solicitud de nombramiento del Dr. Ernesto Aguilar Mora, como autor interno de la Unidad Didáctica "Primeros Auxilios". CU.CPC-99-042
11. Recurso de revocatoria presentado por el Sindicato UNE-UNED contra acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1368-99, Art. VII, inciso 3-c), en relación con el Art. 122 del Estatuto de Personal. CU.CPC-99-045
12. Recurso de revocatoria presentado por el Sindicato UNE-UNED contra acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1368-99, Art. VII, inciso 3), en relación con el Art. 113 del Estatuto de Personal. CU.CPC-99-046

*VI. DICTAMENES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO LABORAL*

1. Renuncia del Bach. Mario Molina Valverde, como miembro del Consejo Asesor de Becas y Capacitación. CU.CDL-99-011
2. Vigencia del Reglamento de Dedicación Exclusiva. CU.CDL-99-015

*VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO*

1. Nombramiento de los señores: José Alfredo Araya Vega, Manuel Murillo Tsijli y Alberto Soto Aguilar, como autores internos de las Unidades Didácticas “Matemáticas Básicas con Aplicaciones” e “Introducción al Cálculo Diferencial e Integral”. CU.CDA-99-010
2. Problemática de estudiantes del Programa de Formación para la Educación Infantil. CU.CDA-99-011
3. Propuesta de modificación al Reglamento para Otorgar el Título de Doctor Honoris Causa. CU.CDA-99-015

*VIII. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL*

1. Notas de la Auditoría sobre recordatorio de informes enviados por esa dependencia al Consejo Universitario. CU.CDO-99-017
2. Nota de la Auditoría, sobre el proyecto de acuerdo del estudio A-01-01-96, enviado al Director Financiero, correspondiente al Estudio sobre cajas chicas y fondos de trabajo. CU.CDO-99-018

*IX. VARIOS*

**II. APROBACION DEL ACTA NO. 1375-99**

Se aprueba el acta No. 1375-99 con modificaciones de forma.

**III. INFORMES**

En esta oportunidad no se presentan.

**IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE**

1. **Nota de la Oficina de Bienestar Estudiantil, sobre invitación para participar en el Octavo Aniversario del Ballet Folclórico Xilotepelt, Ciudad de Nicaragua**

Se recibe oficio OBE-99-72 del 22 de marzo de 1999, suscrito por el Lic. Marvin Chavarría, Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil, en el que solicita autorización para que el Grupo de Bailes Folclóricos del Centro Universitario de Santa Cruz participe en el Octavo Aniversario del Ballet Folclórico Xilotepelt en la Ciudad de Jinotepe, Carazo, Nicaragua, del 15 al 19 de abril del año en curso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿El monto que competaría es de \$315?

LICDA. ADELITA SIBAJA: Sí.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Como nunca queda claro qué es una gira porque últimamente he visto que si a una persona se le concede 1 día de viáticos y tiene que ir a una gira y sale a las 11 p.m., solamente se le aplicarían 1 hora de viáticos y eso me parece ridículo. Quiero saber ¿cuándo salen y cuando regresan?

LICDA. ADELITA SIBAJA: La participación se dará entre el 15 y el 19 de abril, según lo dice el oficio de la Oficina de Bienestar Estudiantil.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para que se dé los viáticos que corresponden dentro de este plazo.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Lo que están solicitando son 3 días de viáticos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si es del 15 al 19 de abril y ellos salen el 15 a las 10 p.m., le liquidaron el 1er día. Me parece que hay una complicación en cómo tomamos los acuerdos.

Lo que sugiere la Contraloría es que diga quiénes salen, cuál es calendario de la gira. El calendario no es cuándo se realiza la actividad sino cuándo se sale y cuándo debe regresarse en forma autorizada. Podría regresar después pero que no se le reconoce.

Quiero saber si ellos van a salir el 15 y regresan el 19, porque sino el 15 y 19 no les cuenta.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Ellos están solicitando 3 días, que el 15 y 19 no se cuenten.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No se los van a dar porque hay confusiones, ya que se cuenta que el primer día es de salida aunque sea a las 12:45 p.m. y eventualmente el Consejo Universitario tendrá que aclarar este asunto.

Cuando el Consejo Universitario ha autorizado estaba entendiendo días completos pero la Sección de Tesorería no lo está entendiendo de esa manera sino que el primer día salió a las 11:50 ese día lo consumió. Se le estaría contando, con el procedimiento que

se está siguiendo, si se dice que estos tres días serían 15, 16 y 17 y que se pierda el resto. Prefiero que este asunto quede claro para que ellos no tengan problemas.

Sugiero que lo presenten con el día de salida y regreso, y calculado por la Sección de Tesorería. Lo que interesa es que el Consejo Universitario tenga claro las reglas con respecto a la norma de la Contraloría General de la República. La Contraloría indica que el Consejo señale cuáles son los días de la gira autorizada y qué señale el monto del adelanto.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El monto del adelanto es de \$315 señalando que las fechas de la gira son del 15 al 19 de abril.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Con base en qué se hizo este calculo.

LICDA. ADELITA SIBAJA: La tabla de viáticos son \$105 diarios para Nicaragua. Ellos solicitan 3 días de viáticos para cada uno.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero aclarar, tres días le liquidan el primero y el tercero.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El Consejo Universitario autoriza 3 días de viáticos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tiene que indicarse desde el inicio y mejor que lo hagamos bien porque este problema va a seguir. Le dije a don Luis Guillermo Carpio que le envíe al Consejo Universitario cuál sería el procedimiento. Es mejor indicar los días de la gira que se remita a la Dirección Financiera, lo remita al Consejo Universitario y autorice el monto de adelanto y que la persona liquide lo que corresponde.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quiero presentar una moción de orden. Hace ocho días se dio una discusión en el seno de este Consejo sobre una asignación de viáticos, se hicieron las consultas respectivas y se dijo que ese no era el procedimiento y hubo que derogar un acuerdo.

No quisiera que se vuelva a derogar un acuerdo, por lo tanto presento una moción de orden, que hasta tanto el documento no venga especificado no se autorice.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Mi sugerencia es que se analice con la Sección de Tesorería y le planteemos al Consejo Universitario, lo que corresponde.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Tal vez se podría autorizar la parte que se refiere a que sea delegación oficial de la Universidad, para que vayan tramitando este asunto. Es importante que en el acuerdo se indique el nombre de las personas que van asistir como delegación.

\* \* \*



Se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 1)**

Se recibe oficio OBE-99-72 del 22 de marzo de 1999, suscrito por el Lic. Marvin Chavarría, Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil, en el que solicita autorización para que el Grupo de Bailes Folclóricos del Centro Universitario de Santa Cruz participe en el Octavo Aniversario del Ballet Folclórico Xilotepelt en la Ciudad de Jinotepe, Carazo, Nicaragua, del 15 al 19 de abril del año en curso.

**SE ACUERDA:**

1. **Autorizar la participación oficial del Grupo de Bailes Folclóricos del Centro Universitario de Santa Cruz en el Octavo Aniversario de Ballet Folclórico Xilotepelt en la Ciudad de Jinotepe, Carazo, Nicaragua. Dicha delegación está integrada por las siguientes personas:**

**Alvarez Delgado Rossy Natalia  
Camacho Altamirano Melissa  
Jiménez Castilo Gaudy Marcela  
López Gutiérrez Hellen  
Loría Hidalgo Heidy  
Morales Alvarez Alejandro  
Rodríguez Rosales Isela  
Rodríguez Rosales Kattia  
Mora Díaz Lineth  
Alvarez Delgado Heiner  
Bustos Rosales Allan  
Dinarte Gómez Mauricio  
Loría Hidalgo Greidin  
Rodríguez Peña Sergioj  
Rocha Godoy Norwin  
Hernández Castillo Josith  
Cibollo Moraga José  
Ezpinoza Corrales Leopoldo**

2. **Autorizar la participación de la Licda. Rosa Rodríguez Rodríguez y del Lic. Jonatán Morales Araya. Además se autoriza que el señor Carlos Luis Retana Romero pueda transportarlos a Nicaragua con la microbús placa 3000058.**
3. **Para efectos de los viáticos que correspondan, deberá presentarse la solicitud debidamente a este Consejo en la próxima sesión.**

**ACUERDO FIRME**

**\* \* \***

LIC. BELTRAN LARA: Quiero aprovechar la ocasión para referirme al problema que se ha presentado con los viáticos porque me he enterado que a una serie de compañeros entre ellos Régulo, le están solicitando devolución de dinero y es el mismo caso de la Licda. Eugenia Brenes, Directora de la Escuela Ciencias de la Educación, por el viaje a Cuba. A este servidor no le están solicitando devolución pero eventualmente me la van a solicitar, porque lo que están solicitando es que se llene de nuevo un formulario con otras reglas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que si don Beltrán tiene alguna queja la planté y cuando este asunto se analice en el Consejo, en ese momento podríamos plantear cuál el sistema que se está utilizando y si no es así que el Consejo lo aclare.

\* \* \*

**2. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sobre acuerdo tomado por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a la aprobación del Presupuesto Extraordinario de la República para 1999**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 175-99, Art. III, inciso 3) del 22 de marzo de 1999 (CU.CPC-99-049), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sesión 2045, Art. 19, del 11 de marzo de 1999, oficio SCI-158-99 (REF. CU-131-99), referente a la aprobación del Presupuesto Extraordinario de la República para 1999.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este asunto fue analizado en CONARE en la sesión de ayer. Planté que se le solicite al Sr. Ministro que nos aclare cuándo van a presupuestar esto y eventualmente solicitar una reunión de la Comisión de Enlace, eso fue lo que acordó.

Quiero aclarar cuál es la razón por la cual el Instituto Tecnológico de Costa Rica está haciendo eso. Ellos necesitan el dinero, supuestamente, de 1997, 1998 y 1999 para hacerle frente al aumento salarial y están muy presionados por pagar. De igual manera la Universidad Nacional, parece que está en la misma condición, a mí no me costa y parece que la Universidad de Costa Rica dijo algo parecido.

La UNED como tenía un monto disponible se pagó y desafortunadamente no hay coordinación entre las universidades y se diferencian en términos de cumplir con sus obligaciones laborales, o sea la UNED es la única que ha cumplido con las obligaciones laborales que adquirió en relación con el aumento salarial.

El Gobierno nunca ha pagado las mejoras que se le hacen al Presupuesto para el año en ejercicio a principios de ese. Siempre lo ha hecho entre los meses de agosto y noviembre. Con respecto al de 1998 lo van pagando en esa fecha y el único incumplimiento en este momento de parte del Gobierno es el de 1997 que con ¢69

millones para las cuatro universidades, de los cuales a la UNED le corresponde cerca de ¢4 millones.

Sugiero que el Consejo Universitario se solidarice con las declaraciones del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico.

\* \* \*

Se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO IV, inciso 2)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 175-99, Art. III, inciso 3) del 22 de marzo de 1999 (CU.CPC-99-049), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sesión 2045, Art. 19, del 11 de marzo de 1999, oficio SCI-158-99 (REF. CU-131-99), referente a la aprobación del Presupuesto Extraordinario de la República para 1999.**

**El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia  
ACUERDA:**

**Expresar su solidaridad con el acuerdo tomado por el  
Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica  
en la sesión 2045, Art. 19 del 11 de marzo de 1999.**

**ACUERDO FIRME**

\* \* \*

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero informar que lo que el Gobierno prometió es que le daría prioridad pero que estaría a mediados de año o un poco después, eso fue lo que conversó en la Comisión de Enlace.

Esperamos que en el Presupuesto Extraordinario de agosto venga incorporado. Insistí en la reunión de ayer que debemos llegar a un acuerdo con el Gobierno y evitar que esta deuda se le pase al año siguiente como ocurrió con el primer año del período Calderón Fournier y condujo a la gran manifestación de las universidades y la razón en este caso es que el monto es muy alto. Para este año nos debe más de ¢4.000 millones.

Si nos queda debiendo ese monto más lo del año siguiente esto podría elevarse a ¢7.000 millones y conducir en el año 2000 a una gran manifestación de las universidades no para que haya una mejora sino para que paguen. En ese sentido lo veo importante dado que el monto con la nueva fórmula se aumentó bastante.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Con alguna frecuencia salen en la prensa informaciones sobre el comportamiento de los ingresos y los gastos públicos. Recomiendo leer con atención el comportamiento del gasto público en transferencias a las instituciones de

educación superior que marca un sostenido aumento y su relación con el gasto público en otras grandes partidas para que se tome conciencia en el campo universitario como es que esos logros que se obtienen a través de las negociaciones de nuestros Rectores se sobrepasan en mucho lo que otros sectores sociales están recibiendo en el país. Cada uno tomará los criterios a partir de ese momento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero aclarar que uno de los problemas en el pasado es que las deudas que tenía el Gobierno con las universidades eran explotadas ante la prensa como nuevas demandas, entonces hacían creer al público “ahí vienen las universidades pidiendo más” y al final se resolvía porque no era pedir más. Lo que las universidades estaban exigiendo lo que les correspondía y casi todas las manifestaciones ha sido eso, muy pocas veces hemos tenido para pedir más sino para pedir lo que se debía.

Lo que se ha negociado con el Gobierno, en qué sentido supera a otras instituciones, Hay algo difícil de aclararlo por la siguiente razón. En el caso actual lo que las universidades lograron fue fundamentalmente que le dieran a las universidades lo que el Presidente propuso porque no podíamos lograr ni siquiera más, tuvimos que defendernos diciendo que se habían dado la palabra.

¿Lo que el Presidente propuso es en cada caso es algo mejor que en otras instituciones?, que es uno de los cargos que se hace a las universidades de vivir en un régimen de privilegio porque le dan más que a todas. En algunos casos se podría decirse que es y en la mayoría de los casos no lo es.

Por ejemplo, los salarios pagados por RECOPE, ICE y por todas las instituciones autónomas, son superiores a lo que pagan a los universitarios y son empleados públicos, hay una injusticia en términos de lo que el Gobierno le paga por vía de esas instituciones y lo que paga por vía de las universidades. Las universidades son más dependientes del Gobierno central, ellas son instituciones autónomas porque generan el dinero por vía de un beneficio que le concedió un país, que fue vender el petróleo y ellos se fijan los salarios. Por ejemplo, un Director general gana el salario de 3 Rectores juntos. El Auditor y el Director Financiero, tienen cartera equivalente a tres veces de lo que ganan los Rectores. En cierto sentido las conquistas son conquistas y otro sentido no lo son.

Además hay otro problema, que por debajo los Ministerios se recetan más de lo que se dicen. El Ministerio de Educación no solamente ahora tienen más por tener el 6% del PIB sino que ha tenido una serie de negociaciones internas desde 1989 que comenzó una serie de negociaciones para reconocer el nivel profesional y un proceso de gradualización que ha hecho que ellos logren mejores ventajas comparativamente que las mismas universidades. Las conquistas no son las reales como se ven.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Es lamentable que se mida en términos de salarios. Cuando hice mi reflexión programas sociales, pensaba en procesos de distribución del ingreso nacional, no a la forma como ese menguado ingreso puesto que lo más serio del problema no es el gasto sino el ingreso, que no se cobra y no hay impuestos. Los salarios de alguna forma se convierten en espirales, se le agregan pluses con base en las negociaciones pero los programas sociales del país son los que van sufriendo

deterioros que se manifiestan aspectos como en el índice de inmortalidad infantil. A eso me refería, más que a los salarios.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Las universidades lo vemos en términos de salarios por una razón muy sencilla, nosotros tenemos un programa social que es educación y como el Gobierno tiene que distribuir salud, vivienda y educación, a nosotros se nos ha privilegiado en términos de considerar que el bien principal a distribuir en una sociedad democrática es saber y eso es lo que hacen nuestros empleados.

El problema es si los que distribuyen saber deban ser los mal pagados y que los médicos que distribuyan gasolina sean mejores pagados. Está muy claro que el que distribuye gasolina gana mucho y el que distribuye electricidad también.

El problema es cómo garantizar una educación superior de calidad cuando a cualquier profesor universitario en Costa Rica, si sirviera y fuera de mucho nivel, cualquier universidad internacional y especialmente norteamericana se lo lleva porque el salario máximo de un universitario en Costa Rica es el salario mínimo de un trabajador en Estados Unidos.

Es evidente que a cualquier universitario se lo pueden llevar en áreas como humanidades, artes no piden mucho, pero en el área de ciencia y tecnología, si se llevan bastantes. Esto es un problema grande que tuvo el país y pueda deberse el problema de salud a que Costa Rica perdió una de las bases más importantes en el área de enfermería porque los Estados Unidos se llevó a todas las mejores enfermeras pagándole \$50 mil al año porque ellas ni ganaban \$15 mil en Costa Rica. ¿Cómo puede competir en ese mundo? ¿Cómo competir dentro del mundo nacional?

Uno de los problemas que tenemos con las personas que trabajan en cómputo es que nosotros lo pagamos ni la tercera parte de lo que cualquier compañía le paga. Entonces los entrenamos para que otra compañía privada o estatal se los lleve.

Entonces la referencia a la distorsión salarial causada en buena parte por la insuficiencia salarial en Costa Rica. Creo que lo mejor en Costa Rica es que hubiera un salario real, porque en el Ministerio de Educación dicen que son 16 meses, porque uno corresponde a aguinaldo, salario escolar, mes de vacaciones que ya no las tienen y otro es por llevar cursos y mejorarse profesionalmente, porque están son las formas que ha encontrado por no existir una ley de empleo. Para contabilidad lo hace muy complejo mejor pagarán lo que es pero por razones de "equidad y justicia" aparentemente solo se puede hacer eso. Me interesaría que don Rodrigo hiciera un planteamiento al respecto y se le puede solicitar a una unidad en la Universidad que pudiera estudiar comparativamente esta situación.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Creo que el asunto es muy complejo y sería importante que hubiese un pronunciamiento o planteamiento que no solo fuera un acto de solidaridad con el Instituto Tecnológico de Costa Rica, sino un análisis bien pensado sobre qué es lo que está ocurriendo en el sector universitario, porque se está analizando qué es lo que sucede con esta función social de la Universidad referente a cómo se invierte o no los presupuestos universitarios.

De tal manera me parece que este planteamiento se puede hacer llegar ante CONARE dado que hay otra problemática con las universidades privadas que nadie ha llegado a cuestionar y creo que no quieren involucrarse de cómo se dan las ganancias en las universidades privadas, cada vez se sangra más a una población de clases menores privilegiadas que se ven obligadas a asistir a las universidades privadas y ahí nadie cuestiona nada y ni el mismo CONESUP porque lo único que se ha vuelto es un tramitador de carrera, si aprueba o no pero no le ha entrado al meollo del asunto, de quienes ganan, quienes lucran con el sector educación y creo que si ese sector se está viendo en este momento de globalización como una buena oportunidad para lucrar, ahí es donde está el fondo del asunto. Dentro de un proceso de globalización que cada vez es más ingrato y razón por la cual las universidades estatales tendrán que entrar a analizar mejor esa problemática por el servicio que se debe dar.

Independientemente si se le paga más a un Rector que a un gerente de banco, que es una situación importante de analizar, pero me parece que la contraparte de qué se está haciendo con el ofrecimiento de una educación superior privada mejor que la estatal, es otro asunto que debe considerarse y qué estamos haciendo los Consejos Universitarios para obligar al CONESUP o a las autoridades educativas de este país. CONARE se está dando cuenta de toda la situación de lo que está sucediendo a lo interno de CONESUP, como se abre una Carrera de Veterinaria sin tener el más mínimo equipo, Carreras de Medicina, qué se ha resuelto con el problema de los internados de los hospitales.

Creo que si debemos entrar a analizar el problema de costo-beneficio, entonces sugiero que se nombre una comisión para que entre a analizar la problemática y pueda hacerse un planteamiento integral ante CONARE.

\* \* \*

### **3. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sobre el resultado obtenido ante la Sala IV en relación con el Recurso de Inconstitucionalidad, en contra del Artículo 2 de la Ley No. 6835, presentado por la UNED.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 175-99, Art. III, inciso 4) del 22 de marzo de 1999 (CU.CPC-99-050), en relación con el oficio O.J.99-181 del 19 de marzo de 1999 (REF. CU-136-99), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que adjunta copia de la Gaceta No. 52 del 16 de marzo del año en curso, referente a la resolución de la Sala Constitucional sobre el Recurso de Inconstitucionalidad, en contra del Artículo 2 de la Ley No. 6835, presentado por la UNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No sé si ya se recibió, al menos no la he recibido el expediente de la Sala Constitucional, que nosotros tenemos que recibirlo para poder actuar, en todo caso, aún la Sala Constitucional rechazando el recurso, no significa nada, la Corte tiene que resolverlo porque, el recurso lo que hizo fue para que la Corte dictara la sentencia definitiva, estoy de acuerdo en la recomendación que se rinda dictamen sobre la resolución final y me parece aquí esta nota suscrita por el Ulloa y Asociados, en una nota bastante ofensiva a mi persona en lo que tiene que ver con la responsabilidad, que yo tengo de velar por los intereses de la Universidad, es como si

fuera algo personal, cuando dice aquí, que “por la sensatez e intemperancia de una persona, -no sé si puedo llevarlo a juicio por eso-, que se obstina en continuar negando el derecho sagrado del salario en sus subordinados”

Desde cuando ese es el punto; aquí no le estamos negando a nadie nada, lo que no estaba claro y además es parte del convenio que se firmó de la Educación Superior, tenemos la obligación de llevarlo hasta las últimas consecuencias, si lo perdemos ahora tenemos derecho de llevarlo a la Comisión de Enlace para que el Gobierno reconozca para el pago que hay que hacer, porque el pago ahora ya no sería debido a la UNED sino debido a la Corte, la cual nos está imponiendo una ley que en la ley misma no dice que debe aplicarse a las universidades. Eso era una reforma aplicable a otra Ley.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Era una ley que decía específicamente que es a quienes se refería, y por eso es que nosotros lo llevamos porque inclusive, hace algunas afirmaciones y va un poquito más allá de lo que le compete a un profesional, un profesional en derecho lo que tiene que hacer fundamentalmente es si compete básicamente proceder a pedir que se cumpla con lo dispuesto, y no hacer este tipo de comentarios, un profesional en derecho sabe que debe comunicarnos la corte a nosotros y que el puede ejercer su derecho si como él mismo lo dice aquí, si el juzgado de trabajo resuelve, entonces porque manda cartas ofensivas me molesta a mí, es poco profesional hacer esto, como corolario insto a este Consejo ordenen de inmediato, el reajuste de salario a todos mis representantes, esperando el resultado del fallo final del juzgado de trabajo, como va ha ser ordenarse de inmediato un reajuste de salarios, cuando ya no hay fallo final del juzgado de trabajo, yo soy profesional en otro campo, no se pueden hacer estas cosas que el venga a cobrar cuando el juzgado de trabajo ya le ha dicho cobre, y lo que tiene que hacer no es venir a ofender, sino a cobrar nada más.

La comisión remite esta nota al plenario con el objeto de que la Oficina Jurídica rinda dictamen sobre la resolución, final que este Consejo Universitario, deba tomar en cada caso, específicamente, sobre aquellas personas que hubieren hecho planteamiento, pero que de todos modos no están resueltas todavía falta, probablemente tendrían de esa manera si nos han negado eso, no conozco los considerandos de la corte, tampoco es cierto lo que dice aquí que la Sala IV, lo rechazó de plano, eso es falso, la Sala IV, no lo rechazó ad portas la Sala IV, lo admitió entonces debe haber alguna razón, si lo admite no es rechazarlo de plano.

DR. RODRIGO A. CARAZO: De acuerdo con el criterio de unos en contra del criterio de otros, ampliamente resueltos por los tribunales de justicia, hay clara indicaciones de que es lo que debe hacerse. Me pregunto cuánto le habrá costado a la Universidad el entrar en estas disquisiciones jurisdiccionales que llegan hasta un rechazó de plano de una acción.

Eso dice el Boletín Judicial y no necesariamente la carta de la que se tiene copia. El Boletín Judicial circula y constituye notificación pública. No esperemos que llegue a Sabanilla el papelito con los días que corresponden. Estamos ante una circunstancia de reconocer o no derechos laborales que han sido definidos por las cortes. Mi recomendación es que dejemos de pelear y busquemos la forma de resolver y arreglar

esto. Ojalá no haya que llegar a que los tribunales de trabajo den otro fallo en el que se condene a la UNED. Apliquemos la ley, tal y como ha sido señalada por los órganos a los que les corresponde. Ya se dio una pelea más allá de la cuenta. Mi criterio personal es que el convencimiento del señor Rector fue otro y lo llevó a otros estrados, pero ni los molinos ni las torres donde están los molinos se movieron.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No estoy luchando contra molinos de viento, quiero aclarar eso, esa la dimos y nosotros finalmente tomamos el acuerdo de reconocerlo y se invitó a todas estas personas a que se acogieran a ese acuerdo y ninguno quiso acogerse a ellos continuaron por sí solos y dentro de estos hay algunos que no tienen derecho, según la misma resolución de la Corte Suprema de Justicia, que dice que sólo aquellos que se trasladan a tiempo completo, aquí no están todos a tiempo completo, hay algunos que sí, pero hay otros que mantuvieron su derecho a tiempo completo en otro lado y quiere venir a reclamar doble y eso, la misma Procuraduría General de la República, nos dijo que fuéramos vigilantes de que no se diera ese doble pago, entonces ahí algunos que obviamente no tienen ningún problema, pero a ellos se les invitó pero a algunos de ellos no se cuántos, se acogió y no solamente se le pago, sino que ya les estamos pagando y estamos a derecho.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Mi criterio es lo que establece el Boletín Judicial y la manifestación de la Jefe de la Oficina Jurídica. Mi recomendación es de que no sigamos peleando, menos entre nosotros.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Comisión lo que solicita es que la Oficina Jurídica haga un estudio de cada una de las situaciones y le recomiende al Consejo la resolución que deba tomar finalmente en este momento que compete, él está pidiendo una resolución de pago inmediato.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Lo que nosotros recomendamos se refiere a los que están aquí en Sede Administrativa, no estos que están en juicio, son de los que tenemos en Sede Administrativa porque tenemos muchos pendientes, dejamos pendientes varias solicitudes que hacían de agotamientos de la vía administrativa, etcétera; y el acuerdo del Consejo Universitario fue, dejarlos pendientes hasta tanto se resuelve el recurso de inconstitucionalidad presentado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso es otro punto, los que nosotros hemos dejado pendiente, están pendientes por otra razón, porque el dictamen de Celín dice que lo les compete según la ley por tales razones, y ellos han cuestionado esos dictámenes.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Tenemos un grupo bastante grande, que hemos dejado pendientes hasta tanto se resuelva el recurso de inconstitucionalidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero no por decisión de la administración, nosotros le pedimos una vez que el Consejo Universitario, tomó el acuerdo, que todos los que tenían derecho fueran resueltos por la Oficina de Recursos Humanos, no sé quien nos habría detenido.

LICDA. FABIOLA CANTERO: En agosto cuando se notificó la admisión para estudio de la acción de inconstitucionalidad, la Oficina comunicó al Consejo Universitario, que



por mandato legal, como dice don Rodrigo Alberto, todos los trámites tanto sea administrativos como judiciales que tuvieran que ver con anualidades, tenían que suspenderse, en cuanto al dictado de la resolución final. De agosto a hoy el Consejo Universitario, ha conocido una serie de trámites y ha resuelto en conformidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Los trámites, pero no el pago. El pago nosotros le dijimos a la Oficina de Recursos Humanos, a todos los que lo pidan no veo el problema de que diga que no estamos pagando, no se ha impedido a la Oficina de Recursos Humanos, el que lo pague, salvo si la resolución de la Oficina Legal decía que no competía.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Ahora lo que falta es precisamente, la resolución de la Oficina Jurídica, de si compete o no en esos casos que estaban suspendidos, porque con base en ese insumo técnico también el Consejo Universitario tiene que tomar la decisión de si agota o no la vía administrativa, que era eventualmente, lo que estaban pidiendo los petentes en ese momento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Son apelaciones a la resolución del Asesor Legal, son las únicas que están pendientes de pago, porque en comunicación que se le hizo al mismo Consejo Universitario, se le señaló que de conformidad con la ley y el dictamen de la Procuraduría General de la República tienen derecho a recibir esa anualidad todos aquellos a. Que se hayan trasladado a tiempo completo, etcétera, y estos no se han trasladado a tiempo completo, nosotros le hemos pagado a todos los que la ley dice que tienen derecho, excepto aquellos que dijeron que ya quedó un grupo muy pequeño, que son estos que seguían con el juicio.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Habría que ver los casos no puedo adelantar criterio en cuanto a eso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En todo momento se le ha dicho a la gente que se le paga, y a todos se les ha pagado, inclusive les adelantamos el pago, salvo aquellos que fueron excluidos, por la Oficina de Recursos Humanos y no por la Ley, no por razones donde ahora, estemos cuestionando, que la ley no se les aplica, sino porque, según el dictamen de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia tienen que haberse trasladado a tiempo completo, eso entonces ya no es una cuestión mía, pero a estos efectivamente no se les ha pagado nada, porque ellos no se acogieron a que se les pagara.

LICDA. ADELITA SIBAJA: De esos el dictamen de nosotros no dice nada porque la Oficina Jurídica lo que hace es decir en su oficio, que los casos que se encuentran en Sede Judicial también serán reactivados, es un asunto en el que el Consejo Universitario, no tiene nada que ver, el Consejo Universitario, dejó en suspenso solicitudes que se hacían a este Consejo. Le estamos pidiendo a la Oficina Jurídica que analice cada caso y nos diga ahora que procede en cada uno de esos asuntos.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Aquí el planteamiento que nosotros estamos haciendo como Comisión de Presupuesto y Correspondencia es bastante claro, Adelita acaba de mencionar que efectivamente nosotros no estamos analizando el caso que cita don Bernal Ulloa en la carta, y aquí tengo uno de los tantos oficios que pidió la Oficina

Jurídica, tengo uno del 10 de febrero de 1999, que reclamaba y solicitaba el agotamiento de vía y viene analizando en relación con las solicitudes de agotamiento de la vía administrativa por concepto de pago de anualidades, lo que procede es suspender el dictado de la resolución final, en acatamiento al ordenamiento jurídico y a lo dispuesto por el órgano jurisdiccional, según lo comunicado por la Sala Constitucional, ante esta Universidad mediante resolución, siendo que la petición se relaciona con nuevos supuestos en torno al reconocimiento de anualidades, por imperativo legal el Consejo Universitario, se encuentra inhibido para dictar la resolución final, en todos aquellos casos que soliciten, la aplicación de la normativa impugnada, en la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la UNED contra la ley 6835 del 22 de diciembre de 1981 en la que se adicionó el inciso d) al artículo 12 de la ley de salarios de la administración pública.

Este es un caso, está el otro caso de personas que han solicitado agotamiento de vía administrativa porque en su momento estuvieron o son parte de los que plantearon un juicio, y luego se resolvió mediante distintos pronunciamientos de sala, porque ya este asunto es muy trillado en la Universidad desde que se ganó por parte el primer trabajador el primer juicio.

A otra funcionaria que ganó un juicio se le indicó: "Una de las funcionarias que ganaron un juicio contra la UNED en virtud de la sentencia 180-93 las anualidades posteriores al 26 de mayo de 1991 deben serle reconocidas si cumple con los requisitos legales y procedimientos correspondientes, no obstante, tal como se señaló en Sede Judicial por haberse declarado con lugar la excepción de prescripción, interpuesta por la UNED, no es posible reconocerle a la petente las anualidades anteriores al 26 de mayo de 1991." Esta es otra situación en este caso tenemos esta que acabo de leer, la anterior que se refiere a otra funcionaria que está solicitando agotamiento de vía y está que tenemos en este escrito, que hasta tanto el juzgado no resuelva que es lo que procede esta funcionaria, habrá que esperar esa resolución, pero la petición de la Comisión, es precisamente que analizar los casos que habían quedado en suspenso y sobre los cuales la Oficina Jurídica envió una serie de documentos, parecidos a este que acabo de leer y que habían quedado en suspenso.

En virtud de la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la UNED, en contra del artículo 2 de la ley 6835, o sea si ya se ha resuelto y así está dentro de la documentación que se nos da en la gaceta, y si esto ya esta resuelto aún cuando no se ha comunicado, entonces la solicitud expresa es de que se inicie ya el estudio de que es lo que procede con estas personas, si es que procede algo, sino procede, entonces se les va a decir que igual se da por agotada la vía administrativa, que no se está dando a nadie, todavía y a los que se acogieron al amparo del juicio ganado ya se les dijo que no tienen derecho, entonces ahí está claro.

Estos otros a los que don Bernal Ulloa hace alusión, que son sus defendidos, habrá que esperar que resuelve, ya no la UNED a lo interno, esto está ante un juzgado, ni el Consejo Universitario, porque aquí estaríamos inhibidos, de tomar una resolución a este planteamiento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que yo digo es que acepto la recomendación, pero, quiero protestar por la carta poco profesional de don Bernal Ulloa, ahora si el Consejo

Universitario, esta de acuerdo en que él tiene razón de esto, yo les pido que me sancionen, me molesta que el diga ante este Consejo que mi persona ha estado realizando acciones arbitrarias, necesito la seguridad de parte del Consejo, de que no era arbitrario sino el cumplimiento de una obligación, si ustedes consideran que la Universidad debe atender el pedido de cualquier persona, y que el administrador que este aquí, debe pagarle a quien quiera, entonces sanciónenme.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Ese no es el punto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No importa cual sea el punto, apoyo que se apruebe pero por otro lado, de que tengo derecho de protestar, contra el lenguaje y no veo ninguna solidaridad del Consejo Universitario, por mi acción.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: No estoy alegando su molestia, ahora si efectivamente usted lo que considera pertinente es que nosotros le demos un apoyo de solidaridad pues entonces el planteamiento debe ser ese.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que la comisión dijo está bien, lo que a mi si me importa es que se venga diciendo aquí que la acción de la Universidad se ha debido a mi insensatez e intemperancia, y no puedo tolerar eso; no puedo tolerar que una persona, venga a juzgar mi acción, en defensa de la Universidad como un "clavo" personal y si este Consejo acepta eso, tácitamente con silencio me está condenando a mí, porque este Consejo debe contestarle a él diciendo, que se hizo en el cumplimiento de las obligaciones, que me exige a mí, el Estatuto y la Constitución Política, sobre la cual yo juramenté y aquí no hay mano floja para cualquiera que venga a decir reclamo, especialmente cuando él es el mayor beneficiado de todo esto.

El se lleva el 30% del pago de cada uno, y la razón por la que se retiró una gran cantidad era por eso, entonces que me venga a hablar de un interés real por los trabajadores, eso es todo y no quería que pasarán por alto el que se habla irrespetuosamente de la forma de actuar, si el considera que yo he hablado insensata e intemperantemente como el lo dice, deberían llamarme la atención.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Propondría una moción para que se deplora los términos en que él se está dirigiendo, en este caso viene dirigida al Consejo Universitario independiente que sea el señor Rector, es un miembro de este Consejo, entonces la forma irrespetuosa, poco profesional, poco ética como él ha hecho el manejo de este documento, independientemente de las cuestiones de fondo, estas jurídicamente creo que el las hará valer en su oportunidad, eso no está en discusión, pero entonces si pronunciarse en contra de los términos, en que viene dirigida esta nota dado que no sólo está irrespetando a un miembro del Consejo Universitario, ya no alego por la investidura del señor Rector, sino efectivamente el fondo de este escrito y la manera irrespetuosa que se dirige hacia el órgano colegiado.

\* \* \*

Al respecto se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO IV, inciso 3)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 175-99, Art. III, inciso 4) del 22 de marzo de 1999 (CU.CPC-99-050), en relación con el oficio O.J.99-181 del 19 de marzo de 1999 (REF. CU-136-99), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que adjunta copia de la Gaceta No. 52 del 16 de marzo del año en curso, referente a la resolución de la Sala Constitucional sobre el Recurso de Inconstitucionalidad, en contra del Artículo 2 de la Ley No. 6835, presentado por la UNED.**

**Al respecto SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, analizar los casos que habían quedado en suspenso, en virtud de la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por la UNED en contra del Artículo 2 de la Ley No. 6835, con el fin de que rinda un dictamen sobre la resolución final que este Consejo deba tomar en cada caso.**

**ACUERDO FIRME**

\* \* \*

**ARTICULO IV, inciso 3-a)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 175-99, Art. III, inciso 4) del 22 de marzo de 1999 (CU.CPC-99-050), en el que remite escrito del 16 de marzo de 1999 (REF. CU-132-99), suscrito por el Lic. Bernal Ulloa Alvarez, sobre la resolución de la Sala Constitucional, en relación con el Recurso de Inconstitucionalidad, en contra del Artículo 2 de la Ley No. 6835, presentado por la UNED.**

**SE ACUERDA:**

**Manifiestar al Lic. Bernal Ulloa Alvarez que el Consejo Universitario deplora los términos de su escrito y reitera que el señor Rector ha actuado siempre en defensa de los intereses de la Universidad y en cumplimiento de su deber.**

**ACUERDO FIRME**

\* \* \*

DR. RODRIGO A. CARAZO: Propondría otra moción en relación con eso. Que el Consejo Universitario acuerde invitar a las personas que el señor Rector indica a que

vengan a conversar sobre el fondo de sus reclamos para que ahí puedan hacer las propuestas correspondientes y no esperarse a que venga una resolución judicial.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ya lo hicimos.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Que se haga nuevamente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿A quién?

DR. RODRIGO A. CARAZO: A quienes usted dice que sí corresponde hacerles pago dentro de esta lista.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me gustaría verlo primero con la Asesoría Legal, porque yo di la orden de que se le pagara a todos los que se acogieran a la resolución de la Procuraduría General de la República, el cual se está haciendo efectivo, salvo que la Oficina de Recursos Humanos pide una interpretación a la Asesoría Legal, sobre las condiciones en las que debía aplicarse. Entonces la Oficina de Recursos Humanos rechazó a alguna gente, la cual está en lista de espera para que el Consejo Universitario, le abra el camino para ir a un juicio. De ellos tampoco podré permitir que se les pague porque esa es la resolución legal que se ha dado, salvo que el Consejo Universitario, y eso lo discutimos muy ampliamente, y se resolvió al tomar el acuerdo, sobre la Procuraduría General de la República que no iba a cambiar la regla, la cual dice en la UNED, que no se reconoce experiencia en otras instituciones, salvo a. si es en universidades y b. si es relacionada en forma directa con su trabajo.

Si nosotros cambiamos ese artículo ya no habría pleito de ahí en adelante, el Consejo Universitario no lo reformó sino que esperábamos la resolución de estas cosas y ahora la Universidad puede ponerlo si quiere como norma propia.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Mi insistencia es en el sentido de a quienes tengan razón dentro de los firmantes este escrito, se les invite a venir a la Universidad a plantear gestiones y que se hagan las acciones administrativas, que conforme a la Ley corresponde.

LIC. BELTRAN LARA: Tal vez para aclararle a don Rodrigo Alberto, comprendo la buena intención de su propuesta pero me parece que a la altura del juicio como se encuentra, el proceso de negociación pasó hace mucho tiempo y como decía el señor Rector, quienes quisieron negociar en su oportunidad lo hicieron, pienso que las personas que están ahí, por más se les insista, sobretodo porque me he enterado que el fallo esta a punto de darse, no van a desistir en este momento de llegar a un arreglo con la Universidad, están seguros de que se va dar a favor de ellos, de tal manera que mal harían ellos, desde el punto de vista de sus intereses económicos de ponerse a negociar a estas alturas.

DR. RODRIGO A. CARAZO: En defensa de los intereses económicos de la Universidad insistiría en que se les invite a venir.

LIC. BELTRAN LARA: Pienso que no va a haber ningún tipo de negociación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Inclusive la invitación que se les hizo en ese momento sigue vigente, no sé que puedo negociar en este momento, no hay nada que negociar porque ya se les dijo eso, el pago ya se les dijo y sigue abierta la oferta, la única forma en que puede negociarse, según lo que recomendó la Oficina Jurídica; es si ellos presentan un escrito, ante la misma corte diciendo que retiran el juicio, así pasaron como 15.

DR. RODRIGO A. CARAZO: El desistimiento se da una vez que se llega a un convenio con la Universidad. Si lo que se quiere es pelear y pagar costas, adelante.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que tal vez se puede analizar eso, pero no veo en este momento que sea pertinente por parte de nosotros hacer algo, ahí inclusive unas personas aquí que posiblemente ganen algo que de conformidad con la normativa que se dio para aprobar esto no tendrían derecho, pueden ganar o nada podemos hacer si se lo dan, estoy dispuesto a conversar como se lo manifesté a ellos después de esa oferta que se les hizo, pedí a la Oficina Jurídica que pudiera efectivamente negociar, con ellos y también que si había una audiencia de esas de conciliación se proponía que nosotros lo pagáramos de acuerdo a como se estableció.

Estoy de acuerdo en aceptar la sugerencia si eso es factible, pero creo que con estas personas, no hay nada que se pueda negociar, máxime que ahora la Sala IV dice que si la norma existe, y en este caso existe, no va contra el régimen de autonomía de las Universidades, ahora le abre paso a la corte de trabajo para resolver el problema y obviamente se los va a resolver en los términos en que se han resuelto otros; salvo que en la defensa nuestra inicialmente nosotros no planteamos el hecho de que no tenían derecho por otras razones ya que el juicio ya había llegado a ese punto.

Por ejemplo, el de que yo tuviera que ser a tiempo completo ese no es un argumento que se ha dado, hay algunos que están a un 1/4 o a 1/2 y que tal vez la corte les va a dar la razón, no sé en estos momentos si el juicio no en la corte en la Sala IV, si tiene posibilidad de poner más o ya estaba cerrado.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Ante Sala Constitucional está cerrado, en sede laboral no.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: A nosotros nos afectaría no con solo estos sino como 100 funcionarios.

\* \* \*

#### **4. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sobre nota de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la comunidad de Tilarán, referente a la celebración de la Asamblea XXXIV, Ordinaria Delegados**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 174-99, Art. III, inciso 9), del 15 de marzo de 1999 (CU.CPC-99-044), referente al oficio GG-47-99 del 11 de marzo de 1999 (REF. CU-124-99, suscrito por el Lic. Luis R. Lacayo Monge, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Tilarán, en el que invita a los miembros del Consejo Universitario de la UNED, a la

celebración de la Asamblea XXXIV Ordinaria de Delegados, que se realizará el 27 de marzo de 1999.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No sé si alguno de los Miembros del Consejo Universitario quiere o puede asistir. Se le puede declarar como delegado de este Consejo a no ser que hubiera interés de todos y que puedan participar. Que levanten la mano los que pueden asistir.

Debido a que dos miembros de este Consejo pueden asistir a esta actividad, entonces que el Consejo Universitario acuerde nombrarlos como delegados oficiales para asistir a la Asamblea XXXIV, Ordinaria Delegados de la Cooperativa Ahorro y Crédito de la Comunidad de Tilarán.

Además hay que agradecerle al Licenciado Luis Lacayo Monge, Gerente General, por la invitación.

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 4)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 174-99, Art. III, inciso 9), del 15 de marzo de 1999 (CU.CPC-99-044), referente al oficio GG-47-99 del 11 de marzo de 1999 (REF. CU-124-99), suscrito por el Lic. Luis R. Lacayo Monge, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Tilarán, en el que invita a los miembros del Consejo Universitario de la UNED, a la celebración de la Asamblea XXXIV Ordinaria de Delegados, que se realizará el 27 de marzo de 1999.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Agradecer al Lic. Luis Lacayo Monge, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Tilarán, la invitación extendida a este Consejo.**
- 2. Nombrar a los señores Licda. Adelita Sibaja y Lic. Joaquín Bernardo Calvo como representante oficiales del Consejo Universitario, para asistir a la Asamblea XXXIV Ordinaria de Delegados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Tilarán.**

#### **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quisiera hacer una observación, a pesar de que ya se votó. En momentos en que estamos tratando de impulsar centros autogestionarios, en otros lugares como Grecia y Monteverde, y que también nosotros habíamos declinado una

invitación similar, dado que este es un Centro Importante en el área de Tilarán, esa es la razón por la cual yo me he ofrecido a participar, teniendo en cuenta que a veces nosotros tomamos acuerdos y en los cuales asumimos algún tipo de compromisos y decimos que no podemos ir.

Por ejemplo, aquel famoso acuerdo donde habíamos convocado a una sesión extraordinaria del Consejo Universitario, el 12 de noviembre de 1998, en la Estación Biológica La Selva, con el fin de continuar, no solo con el análisis de la propuesta del reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, sino también con el propósito de entablar acciones concretas con la Reserva Biológica y así que habíamos tomado este acuerdo, se tuvo que decir que no se podía ir. Aún cuando este fue un Acuerdo Firme y se hicieron una serie de arreglos no fue posible, esa es la razón por la que yo acepto y agradezco a la vez que vaya, junto con la compañera Adelita, en representación del Consejo Universitario, porque creo que uno debe tomar en cuenta ciertos aspectos y quiero, recordar que la vez que el Consejo Universitario fue invitado directamente por la Cooperativa en ese momento lo menos que podemos es ser recíprocos con esta invitación.

\* \* \*

##### **5. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, en relación con nota de la Auditoría sobre información solicitada por el Lic. Joaquín B. Calvo**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 174-99, Art. III, inciso 8) del 15 de marzo de 1999 (CU.CPC-99-043), referente a la nota AI-092-99 del 11 de marzo de 1999 (REF. CU-123-99), suscrita por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, en la que solicita autorización para entregar información solicitada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo.

LIC. JOSE E. CALDERON: Ahí está faltando una nota donde se le enviaron los dos primeros documentos a Joaquín Bernardo, que son los dos primeros documentos que él pidió: la nota AI-138-1998 y la nota AUD-2421, los cuales se le hicieron llegar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Aquí tengo la nota AI-093-99 dirigida por usted a Joaquín Bernardo en el que dice que le adjunta los documentos AI-138-1998 y nota de auditoría AUD-2421, o sea, donde se le envía el 1 y 2.

DR. RODRIGO A. CARAZO: ¿Y la tres?

LIC. JOSE E. CALDERON: Esa es la que está pendiente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La duda es básicamente donde dice que el Reglamento de Auditoría Interna establece que será estrictamente confidencial la información que el Auditor Interno o que cualquier de sus subalternos obtengan el ejercicio de sus funciones; sin embargo, esta confidencialidad no se aplicará a los requerimientos de la Contraloría General de la República, o sea no se aplica si la Contraloría lo pide, ni se aplica si el Consejo Universitario lo pida, ni cuando haya una solicitud expresa de Autoridad Competente.



Como el Señor Joaquín Bernardo Calvo señala en el último párrafo de su nota, que “No omito manifestar que es urgente el envío de estos oficios o documentos. Sobre todo el señalado en el punto tres, para proceder según convenga a mis intereses”, o sea que pareciera que no lo pide como autoridad competente. No existe un acuerdo del Consejo Universitario donde diga en que se pida, o no sé, si habrá un acuerdo de la Comisión correspondiente sobre eso, por lo que se le pide que emita criterios sobre la entrega de este último documento.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Yo creo que este asunto, por su especial naturaleza, puede dar origen a una discusión muy larga y compleja. Creo que en la actuación de la Auditoría hay dos aspectos que quisiera resaltar. Uno es el que se señala sobre el Reglamento de Auditoría, en donde se califica de confidencial la información de la Auditoría en el ejercicio de sus funcionarios. Como antes explicaba el señor Rector, esta confidencialidad no se aplica si la solicitud de información la hace la Contraloría General de la República, o lo solicita el Consejo Universitario, o lo pide así autoridad competente, una autoridad judicial por ejemplo.

De manera que desde ese punto de vista yo me explico las dudas del señor Auditor, y por eso creo que su solicitud es explicable. Sin embargo, hay otro aspecto que quiero señalar en esta oportunidad: tratándose de un miembro del Consejo Universitario la actuación de la Auditoría debió ser otra; desde luego que no me corresponde aconsejar al Auditor qué procedimientos debe seguir en el cumplimiento de sus funciones, pues, naturalmente, él actúa según su leal saber y entender.

Para evitar discusiones difíciles en este momento, yo propongo que se apruebe por este consejo la solicitud que nos hace el Auditor, para que la Auditoría entregue inmediatamente a don Joaquín Bernardo la información a que se refiere el punto tres, y que, posteriormente, el Consejo Universitario defina las relaciones que deben existir entre sus miembros y la Auditoría. Es cierto que el Reglamento del Consejo Universitario le da a sus miembros el derecho de pedir la información que necesiten -dice el artículo 36, inciso g: “Solicitar a cualquier dependencia de la Universidad la información que consideren necesaria para el mejor conocimiento y definición de los asuntos”-. Este es un claro derecho de los miembros del Consejo Universitario. Por eso creo que este Consejo no debe tener ninguna duda en autorizar a la Auditoría a que entregue el mencionado informe y, posteriormente, se puede definir hasta dónde llegan los derechos de los miembros del Consejo Universitario y hasta dónde alcanzan las atribuciones de la Auditoría en este campo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece muy bueno el planteamiento que hace don Eugenio, que simplemente demos la autorización y que también que posteriormente delimitemos esto. Considero que el Auditor tiene en parte la razón y en parte no, porque me parece que hay información muy confidencial que no tiene obligación de darla a nadie salvo lo que dice ahí, saber que si se trata de la Contraloría, se lo pida, que si es el Consejo Universitario el que lo pida, debe de ser mediante un acuerdo, porque eso ya puede dar problemas. Hay razón hasta ahí, pero no hay razón de que cualquiera porque sea Miembro del Consejo Universitario pueda decir que tiene la autoridad para pedir lo que le dé la gana. Como ciudadano es otra cosa pero como Miembro del Consejo Universitario no tiene la potestad del todo.

Sin embargo, me llama la atención que el auditor catalogue bajo la categoría de confidencial algo que le había entregado a un sindicato que no es ninguna autoridad en esta universidad. Entonces que tema darle a lo que le entregó al sindicato públicamente por problemas de ser confidencial y eso sí me llama la atención, porque si usted tiene información que nadie conoce ahí estoy claro de la duda, pero según esto, efectivamente usted entregó un reporte al Sindicato, ¿Por qué tiene derecho el Sindicato de estar enterado de algo de lo cual no está enterado la persona sobre la que se informa? Eso si suena raro, porque la persona sobre la que se informa, ya que sobre la que se informa tiene derecho a legítima defensa, entonces en esa parte si no coincido.

LIC. JOSE E. CALDERON: Entiendo su duda. En realidad don Eugenio usted tiene razón en cuanto a la forma en que se planteó el asunto; sin embargo, le dije a don Joaquín Bernardo que me hiciera una nota como persona y yo le entrego todo eso.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Que contradictorio.

LIC. JOSE E. CALDERON: Bueno, porque él está legitimado para pedir cosas como persona, porque él es parte del asunto; sin embargo, la duda estuvo no en la confidencialidad, sino en la frase que tiene esta nota que es la que a mí me puede comprometer o a la Auditoría, sobre todo en el punto tres “para proceder según convenga mis intereses”.

Resulta que eso me lo plantea él como Miembro del Consejo Universitario, resulta que los Miembros del Consejo Universitario tienen un reglamento que establece que puede solicitar a cualquier dependencia la información que considere necesaria para el mejor conocimiento y definición de los asuntos, pero no para lo que le dé la gana, como dice don Celedonio. Entonces me mete en un zapato para poder responderle. Si realmente él lo necesitaba no tenía por qué haber puesto nada, yo confío en que si algún miembro del Consejo me pide alguna información es para hacer sus resoluciones o hacer su trabajo, pero cuando me dice que es para lo que a él le convenga entonces me quedo dudando por una sencilla razón.

Por principio, y esto no me corresponde a mí, pero lo voy a decir, por principio de legalidad las facultades de un funcionario público están limitadas a sus funciones, esa frase va más allá de sus funciones, entonces lo que pasa si él me lo pide en esas condiciones, yo me veo en problemas porque me pueden acusar de que estoy entregando las cosas en otros cargos, cuando él perfectamente pudo haberlo pedido como persona y no hubiera habido ninguna objeción, por que él como persona está legitimado para pedir eso porque está su nombre en el informe, pero me lo pidió como Miembro del Consejo. Esa fue la gran duda, no era que porque era de confidencialidad sino porque era un asunto que extralimitaba sus funciones. Esa es la gran duda.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Con todo respeto, yo no puedo permitir que se diga que un miembro del Consejo Universitario se extralimite en sus funciones al pedir información a la Auditoría. En eso soy tajante y el tema me molesta. Un miembro que solicita alguna información de cualquier tipo que sea, no se extralimita en ninguna de sus funciones. Debo de decir que mi criterio ya lo manifesté en la sesión pasada, dentro o fuera de sesión, y esté o no en actas, yo lo manifesté y no creo que vuelva a repetirlo.

Debo de decir que don Joaquín Bernardo, con prudencia, me enseñó, hace unos minutos que el Reglamento del Consejo Universitario sobre sus sesiones indica que los Miembros del Consejo no deberán participar en las discusiones de asuntos en los que tengan algún interés personal. Yo me permito decir que creo que no existe ningún interés personal de ninguno de los miembros del Consejo, ni de don Joaquín ni de ningún otro. Estamos hablando de un tema impersonal, un tema en donde se va a determinar dos cosas: la característica de documento público de todos los documentos que existan es esta Universidad, salvo los que por ley hayan sido declarados secretos, (por ley, no por reglamento) y eventualmente la relación de asistencia que tiene el auditor en relación con el Consejo Universitario, de manera que me permito relevar y destacar lo que ya me enseñó don Joaquín Bernardo y, manifestar que en mi criterio como Miembro del Consejo Universitario es convenientemente y provechoso que se encuentre acá en la discusión de este tema.

Lamento que la información, que solicitó hace cierto número de días, se haya tardado tantas horas en serle entregada, por que la obligación de todo funcionario público es de atender con celeridad las solicitudes que a él se le realicen y obviamente ofrecer la información que está bajo su custodia, sin ninguna limitación y como ya se ha indicado, sin pedirle permiso a nadie. Es ocioso que el asunto venga hasta el Consejo. Debió de haber terminado diez minutos después de su solicitud, con la entrega de la información correspondiente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Estoy muy de acuerdo con la moción de don Eugenio, pero con respecto a lo que acaba de decir don Rodrigo me parece que es un extremo y hay dos puntos de vista: uno el del Consejo y otro el de un administrador. El decir que un Miembro del Consejo no puede extralimitarse en sus funciones es muy allá y uno como administrador llega a tener información no solamente institucional, sino información confidencial sobre personas, lo que lamento porque no tienen derecho ningún Consejal necesariamente de saber.

El Auditor puede averiguar cosas de personas, aquí en esta Universidad, que no tiene derecho ninguna persona de saber, a de no ser que tuviera que ver, efectivamente con la función como tal, entonces no creo que es tan blanco y negro el asunto, hay casos donde debería de aclararse lo que debe de entregarse, el Miembro del Consejo no tiene ninguna limitación de la información que requiere para resolver su función como Consejal, estamos hablando sólo como Consejal, nada más y, ahora hay que determinar cuál es esa función pero no tiene derecho, me parece, que para tener la información que él quiera para efectos personales, así es muy sencillo. Para efectos personales yo puedo buscar información para sacarme clavos, con todo respeto a todos los Concejales yo como administrador ahora, tengo la obligación de proteger a todos los funcionarios de esta Universidad de la confidencialidad que ellos tienen derecho y tengo la obligación de denunciarlos cuando ellos incurran en cosas en contra la Institución que deben de ser denunciadas.

Por otro lado, uno sabe demasiado de personas y entonces no me queda claro esa interpretación suya, estoy de acuerdo que aquí no hay nada por que hacer y que cualquier documento que ya se haya hecho y formalmente se haya tramitado ante cualquier otra instancia ya no es confidencial, pero si recuerdo una discusión con el mismo Auditor, por cierto, como por allá de 1989, cuando el señor Auditor quería

obligarnos a que nosotros mandáramos el borrador del presupuesto, que nosotros estábamos elaborando y en ese caso, al revés, yo también siguiendo esto mismo, me opuse a mandárselo y le dije que “no tiene derecho de conocer algo que todavía no tenemos listo, una vez que lo tengamos listo le enviaremos la copia”, eso recuerdo que fue con Guillermo Vargas y es que no podíamos entregar algo que nada más eran pensamientos para nosotros, desde ese punto de vista, y tal vez sacar los pensamientos haría posible que nos lo paralizaran en términos de una propuesta completa, entonces hay algunas cosas que sí tienen límite, pero sometamos a votación la propuesta de don Eugenio. Quizás don Eugenio lo pueda acordar, de que se autorice la solicitud y posteriormente.

\* \* \*

Se retira de la Sala de Sesiones el Lic. Joaquín B. Calvo.

\* \* \*

LIC. JOSE E. CALDERON: Sin hacer ninguna consideración, que se autorice a la Auditoría, a don Joaquín Bernardo Calvo el informe que el solicitó y que el Consejo no en esta oportunidad, porque estas cosas cuando se resuelven con carácter general no se resuelven de frente de un caso que está en discusión que posteriormente el Consejo Universitario entre definir.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esa es la propuesta que levanten la mano los que están de acuerdo.

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 5)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 174-99, Art. III, inciso 8) del 15 de marzo de 1999 (CU.CPC-99-043), referente a la nota AI-092-99 del 11 de marzo de 1999 (REF. CU-123-99), suscrita por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, en la que solicita autorización para entregar información solicitada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la Auditoría Interna a entregar al Lic. Joaquín Bernardo Calvo el informe que solicitó a esa Auditoría en nota del 9 de marzo del año en curso, punto No. 3.**
- 2. Posteriormente el Consejo Universitario entrará a definir las relaciones entre los miembros del Consejo Universitario y la Auditoría Interna.**

#### **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

DR. RODRIGO A. CARAZO: Quiero manifestar que deploro el tiempo transcurrido entre la solicitud planteada por el Consejo y la firmeza de este acuerdo y solicitaría que en los próximos cinco minutos se le entregue ese documento.

\* \* \*

**6. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sobre solicitud de evaluación del proceso de Admisión y Matrícula**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 093-99, Art. III, del 27 de febrero de 1999 (CU.CDE-99-008), en relación con el acuerdo tomado por Consejo Universitario, en sesión 1368-99, Art. IV, inciso 7), referente a la atención a los estudiantes durante el período de matrícula y el acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 168-99, Art. III, inciso 1), sobre la entrega de cronogramas de estudio y materiales didácticos para el PAC.99-1.

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 6)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 093-99, Art. III, del 27 de febrero de 1999 (CU.CDE-99-008), en relación con el acuerdo tomado por Consejo Universitario, en sesión 1368-99, Art. IV, inciso 7), referente a la atención a los estudiantes durante el período de matrícula y el acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 168-99, Art. III, inciso 1), sobre la entrega de cronogramas de estudio y materiales didácticos para el PAC.99-1.**

**Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Ing. Vilma Herrera, Jefe Oficina de Registro y Coordinadora de la Comisión de Admisión y Matrícula que con la mayor brevedad posible, dicha Comisión se aboque a lo interno a evaluar su gestión, estructura, plan de acción, respaldo institucional y mecanismos de coordinación que implican todo el proceso de admisión y matrícula.**

**Asimismo que plantee al Consejo Universitario los resultados de esta evaluación con una propuesta de medidas correctivas y los mecanismos de control necesarios para mejorar la atención del estudiante de la UNED. ACUERDO FIRME**

**7. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sobre solicitud de estudio sobre los costos de los materiales de matrícula**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 093-99, Art. III-A, del 27 de febrero de 1999 (CU.CDE-99-009), en relación con el acuerdo tomado por Consejo Universitario, en sesión 1368-99, Art. IV, inciso 7), referente a la atención a los estudiantes durante el período de matrícula y el acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 168-99, Art. III, inciso 1), sobre la entrega de cronogramas de estudio y materiales didácticos para el PAC.99-1.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Se tuvo una reunión con las personas que tienen que ver con admisión y matrícula y los materiales de estudio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hable del último punto.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Un aspecto analizado fue la necesidad de contar con mayor presupuesto, para estos materiales de divulgación, materiales que se utilizan para información de los estudiantes y cuyo número se queda corto para la demanda de estos materiales, entonces, se consideró la posibilidad, de que con fundamento en un estudio del costo de estos materiales, se pudiera determinar si lo que se recauda por ese mismo concepto, pudiera ser reinvertido en el material que se le entrega al estudiante para su matrícula.

Eso lo que quiere decir es que lo recaudado por este concepto de materiales de matrícula, pudiera ser reinvertido a la compra o emisión de este material, es para estudiar la posibilidad, porque pudiera ser que no, todo depende del estudio que se le haga.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Cuáles son esos materiales?

LICDA. ADELITA SIBAJA: Los materiales que se le entregan al momento de matricularse el estudiante, que son el folleto de información general, el cronograma de estudio, manual de matrícula. No los materiales didácticos, son los materiales de matrícula que están en una cuota que se llama cuota de inscripción, de la cual un importante monto es para estos materiales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces para qué ir tan lejos y porqué no planteárselo directamente al Consejo Universitario, de que lo que se recaude por la cuota de inscripción se dedique específicamente a eso, si dice que es para esa cuota, pues entonces que se dedique a eso.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Lo que queríamos hacer era el estudio de costos para saber cuanto es lo que le está significando a la Universidad esta erogación porque pueda que sea muy alto en relación con lo que se recauda por este mismo concepto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Como usted lo dice de esa manera...

LICDA. ADELITA SIBAJA: No yo, la Comisión de Desarrollo Estudiantil.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo creo que usted lo puede pedir y el Consejo lo puede pedir, entonces, sería de una vez, antes de pedirle al Vicerrector Ejecutivo treinta días, ya le quede resuelto. Si tiene preocupación de que ese monto fuera inferior en cantidad a lo que verdaderamente gasta yo me comprometo a traérselo o a enviarle la nota en la próxima semana, no necesita este tiempo, si le sobra creo que no hay ningún problema porque creo que ese es el objetivo que ustedes están buscando. Tener más fondos para poder adquirir este material, entonces de hecho me parece que están pidiendo que se cumpla lo que la cuota dice.

En el documento dice “con el propósito de considerar la posibilidad de que lo recaudado por este concepto, sea reasignado a la compra o edición del mismo”. Yo pienso que lo que debería de decir es que “se recomienda al Consejo Universitario que se ordene que lo recaudado por el concepto de esta cuota de inscripción sea asignado a la compra o emisión del mismo”, porque así es como debe de ser. Si nosotros tuviéramos sobrante yo le mando esa información para que el acuerdo saque los sobrantes en la liquidación de presupuestos vuelvan a ser asignados, eso es lo que ocurriría, así que lo hacemos más rápido si le parece, que es que después de un intercambio se acuerda recomendar al plenario que lo recaudado por concepto de materiales de matrícula recogidos por la partida o el arancel tal.

DR RODRIGO A. CARAZO: Recordarle a la Administración que el monto total de lo recaudado por concepto de materiales de matrícula debe de ser utilizado exclusivamente en ese rubro. No está en la propuesta. Me permitiría agregarlo para los efectos de lo que se buscaba y es que la Vicerrectoría Administrativa informe al Consejo Universitario sobre la ejecución de esa política con motivo del próximo período de matrícula.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo podemos hacer más allá y se le solicita a la Dirección Financiera que nos envíe un informe de la liquidación de esa partida de ingresos y egresos en esa partida durante los últimos cuatro años.

DR RODRIGO A. CARAZO: La idea es verlo para adelante y no para atrás.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No es que yo creo que ellos tienen interés de verlo hacia atrás por una razón y pueda ser que no da y que es una partida deficitaria periódicamente y que no les va a servir este acuerdo, por que hay un acuerdo adicional que se tendría que tomar, si es supeditado al acuerdo, una vez que tiene ese informe, es que el superávit tenga destino específico, porque usted me pide con ese acuerdo que se me ordene eso y ¿qué hago yo con lo que sobra?

DR RODRIGO A. CARAZO: No puede sobrar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Claro que sí, usted dice tiene determinada cantidad de dinero, se usa todo ese dinero para comprar, pero sí no hay necesidad de más si sobra dinero ese va a la liquidación de presupuesto y se reasigna, entonces ese sería el segundo acuerdo, decir que lo que sobrara en un ejercicio económico automáticamente ya va asignado en el siguiente para el mismo rubro como lo hicimos mediante acuerdo con lo de los estudiantes que estaban perdiendo por un tiempo. Entonces está la recomendación ya de la asignación.

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 7)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 093-99, Art. III-A, del 27 de febrero de 1999 (CU.CDE-99-009), en relación con el acuerdo tomado por Consejo Universitario, en sesión 1368-99, Art. IV, inciso 7), referente a la atención a los estudiantes durante el período de matrícula y el acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 168-99, Art. III, inciso 1), sobre la entrega de cronogramas de estudio y materiales didácticos para el PAC.99-1.**

**SE ACUERDA:**

1. **Recordar a la Administración que el monto total de lo recaudado por concepto de material de matrícula debe ser utilizado exclusivamente en ese rubro.**
2. **Solicitar a la Dirección Financiera que presente a este Consejo un informe de la liquidación de esta partida, durante los últimos cuatro años.**

**ACUERDO FIRME**

\* \* \*

**8. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, en relación con el arancel para la Maestría en Derecho Económico con mención en Comercialización Internacional.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 117-99, Art. III, del 09 de marzo de 1999 (CU.CDA-99-012), referente a las notas SEP.136 del 22 de febrero de 1999 y SEP.166 del 8 de marzo de 1999, suscritas por el M.Sc. Pedro Ramírez, Director del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con la aprobación por parte de CONARE, de la Maestría en Derecho Económico con mención en Comercialización Internacional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me preocupa si esto es una política uniforme o si se está dando un caos en que una maestría tiene un arancel y otra maestría tiene otro, sin una justificación adecuada.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El último acuerdo que tomamos en relación con las maestrías fue el 28 de octubre de 1998, donde se aprobó un arancel mínimo de \$2 500



para las Maestrías en Educación, \$3 000 para las otras Maestrías y \$4 000 para doctorado.

Como ustedes recordarán, para la Tesorería había cierta ambigüedad, en cuanto a los aranceles de matrícula, de graduación y de tesis, por estar incorporados dentro la cuota global. También se indicó que la normativa referente a carné y cuota estudiantil no se aplicará a los estudiantes de posgrado. Luego también indicamos que el pago de los aranceles de los programas a abrirse es cuatrimestral, es decir una cuarta parte del arancel total.

Este es un acuerdo genérico que aprobamos. Como esta es una maestría nueva que acaba de aprobar CONARE y no estaba incluida en esto, sería mejor referirla en esta materia acuerdo, para efectos de que a la Tesorería y a todas las oficinas que tengan que ver con este tipo de controles, no se les haga un confusión a la hora de aplicar los aranceles.

LIC. BELTRAN LARA: En realidad, como lo acaba de aclarar doña Adelita, lo referente a los cuatro mil dólares, fue para el doctorado y las maestrías quedaron en tres mil dólares las que no eran de educación y dos mil quinientos dólares las de educación.

La explicación que hay de por qué don Pedro solicita esta autorización es porque en realidad el acuerdo al que hace referencia doña Adelita, hace referencia a determinados programas que estaban aprobados en ese momento. Este no estaba aprobado y por eso se adjunta su aprobación, tanto por parte del Consejo de Posgrado, como el acuerdo correspondiente de CONARE y el Consejo de Vicerrectoría Académica.

En el análisis que tuvimos con don Pedro en la Comisión de Desarrollo Académico, nos decía que se les ha venido presentando una serie de dificultades de algunos estudiantes en el pago de la totalidad de cada cuatrimestre, de las cuartas partes, tal y como quedó en el acuerdo genérico. De ahí la solicitud que nos hacía, de que discrecionalmente, a juicio de él, analizada la problemática en el caso de algunas personas, sin que eso signifique que se vaya a afectar el autofinanciamiento del Programa, una vez que ya tiene el número suficiente de personas que ya han pagado y que autofinancie el programa, pudiera hacerse un pago diferido por mes.

Para algunos profesionales, en el campo de educación, les resulta difícil pagar los \$750 cada cuatrimestre. Esa fue una solicitud expresa que nos hizo don Pedro. Los acuerdos anteriores ya están y así se lo hicimos ver, que en los casos anteriores es muy difícil que se aplique la medida, a menos que este Consejo Universitario quisiera tomar un acuerdo, dejándolo con esa potestad. Pero para este programa en concreto, don Pedro solicitaba que se le permitiera iniciar así y de esa forma pudiera captar mayor número de estudiantes con más facilidad.

Doña Adelita tiene razón, pienso que el Consejo podría decir únicamente que se apliquen las disposiciones que se tomaron en el acuerdo genérico, donde se habló de maestrías, y el doctorado, y no tener que aprobar aranceles para cada maestría que se apruebe durante este año.

Se podría tomar un acuerdo en el que se diga que las maestrías que se abran durante el año 99, se establecerá el arancel establecido en ese acuerdo. Pero lo referente al pago diferido, es una decisión que debemos tomar.

Para nadie es un secreto que las facilidades de pago en las universidades privadas son muy grandes. Desde luego que la situación de ellos es distinta a la nuestra, pero tanto a nivel de grado como de posgrado, los estudiantes pagan una cuota razonable de matrícula y todos los cursos los pueden financiar mediante la firma de una letra de cambio, que el primer mes se los dan de gracia y el segundo mes corren unos intereses que no son muy altos; incluso se les permite pagar con tarjeta de crédito.

Creo que aquí somos bastante inflexibles. A nivel de grado no hay tanto problema, porque el arancel no es tal elevado y el estudiante se lleva los materiales didácticos, pero a nivel de posgrado, donde normalmente los estudiantes tienen que pagar o buscar los materiales que van a utilizar y además de eso pagar unas cuotas de \$750 en cada cuatrimestre, parece que les está resultando muy pesado e inconveniente para el programa.

De ahí la solicitud de la Dirección de Posgrados y la recomendación de la Comisión de Desarrollo Académico. En todo caso será este Plenario el que decida si se autoriza discrecionalmente y garantizando el autofinanciamiento, la Dirección de Posgrados pueda aceptar pagos diferidos.

M.SC. FERNANDO MOJICA: Comparto lo que indica don Beltrán en relación con los pagos diferidos, pero no estoy de acuerdo ni con don Beltrán ni con Adelita, es que tomenos una medida para que todas las maestrías tengan el mismo valor.

Ayer hablé con el M.Sc. Oscar Bonilla y parece que la Maestría en Valuación va a salir más cara. Entonces si tomamos ese acuerdo general, puede que no la hagamos autofinanciada. Me parece que lo podemos aprobar en cada caso.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Lo que yo señalaba es que se diga que esta maestría en materia de arancel se rija según lo aprobado en esa sesión, porque hay que recordar que ahí se señalaban condiciones que para la Tesorería en su momento fueron motivo de confusión. Entonces es importante que las otras condiciones quedaran claras, de conformidad con lo que aprobamos en octubre del 98.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece bien que se apruebe un arancel, pero ojalá más bien que lo que diga es que eso sea automático y que simplemente que el arancel correspondiente a esta maestría es el señalado en ese acuerdo, donde se indicaba el área de Educación y otros. Entonces esta maestría cabe dentro de "otros".

Estaba analizando el acuerdo del Consejo Universitario, para ver si cerraba la posibilidad del pago de la cuota en partes, mas que pago diferido, porque no me parece que sea conveniente el que se establezca esta forma de pago, pero sí que pueda haber discrecionalidad, dependiendo básicamente de la recomendación de la Comisión que tiene que ver con eso.

El punto No. 4 del acuerdo tomado en la sesión 1356-98 dice: “El pago de los aranceles de los programas a abrirse es cuatrimestral, es decir una cuarta parte del arancel total (Plan de estudios: 4 cuatrimestres).”

LIC. BELTRAN LARA: Sí, pero ahí se está refiriendo a esos programas específicos, no al que estamos viendo ahora. Ahí se aprobó para las primeras tres maestrías que abrimos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El acuerdo es muy claro y general. Me parece que es conveniente aclarar hoy que ésta cae dentro de las otras maestrías.

M.SC. FERNANDO MOJICA: Hay personas que dicen que no pueden pagar los \$750, sino pagar en partes y al terminar el cuatrimestre tener todo pagado. Eso no se puede hacer en este momento, porque ese acuerdo lo impide.

En las universidades privadas la gente firma un pagaré y al terminar el cuatrimestre, ya tiene que haber pagado, pero le dan oportunidad de hacerlo en varios pagos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Una universidad privada tiene el derecho de “jugársela”. O sea, si al final de cuentas, si pierde algo, no tiene que responder a nadie, pero nosotros tenemos que responder públicamente por las acciones de lo que la Universidad tiene derecho. En este momento la Universidad tiene derecho de que le paguen, pero si nosotros comenzamos a decir que cualquiera puede pagar en partes, cómo le responderé a un alumno de bachillerato, de decirle que él sí tiene que pagarlo en su totalidad. En los primeros años lo hacíamos así y todavía tenemos guardados muchos pagarés. Al final de cuentas los pagarés no sirven de mucho, porque cuesta mas pagarle al abogado para que lo lleve a juicio, que lo que va a recobrar.

El problema es mayor en el caso de las maestrías y doctorados, cuando efectivamente hay un acuerdo del Consejo de que sean autofinanciados, y una de las garantías que tiene, de que un alumno se quede, es que haya hecho la inversión. El alumno puede decir que como no ha pagado nada, entonces se va, pero el que ha pagado, reclama aunque sea simbólico el pago.

Don Fernando Mojica sabe muy bien que hay maestrías en la UNA y en la Universidad de Costa Rica, en las que en algunos cursos no habían ni cuatro alumnos.

LIC. BELTRAN LARA: La propuesta de acuerdo nuestro dice claramente que se trata en casos de excepción, siempre y cuando se garantice el autofinanciamiento del programa. Es decir, no estamos pensando en trabajar con menos de 18, que es el punto crítico.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero dice que es en casos especiales, a juicio del Director de Posgrado. Lo que me dijo el Director de Posgrado es que a él le gustaría poder competir con las universidades privadas, ofreciéndole a los estudiantes tarifas diferenciadas. O sea, que a un estudiante le puede decir que son tres mil dólares y a otro le dice que menos. Pienso que no podría ser a juicio de una persona como mínimo.

Me parece que lo que debemos aprobar es solamente los tres mil dólares, por caer dentro de los otros y que se pague conforme se señala en el inciso 4), que es en cuatro pagos.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Por la experiencia que hemos tenido en relación con pago de estudiantes, la gran cantidad inmanejable que llegó a ser los pagaré en esta Universidad, no es recomendable acogerse al pago diferido a nivel de maestría. Existe un Reglamento de Pago Diferido para Estudiantes, pero ese reglamento se refiere solamente a estudiantes regulares de la Universidad, que incluso deja por fuera a lo que es matrícula por suficiencia y reposición, y que tiene una normativa muy exigente con los estudiantes.

Algunos requisitos son: “haber cursado al menos un período académico en la UNED, haber aprobado al menos dos materias de las matriculadas en el último período académico, no tener deudas pendientes con la UNED, no ser beneficiario del régimen de becas u otro beneficio, matricular un mínimo de dos asignaturas, justificar claramente la situación especial en virtud de la cual se acoge al pago diferido”. Es un asunto que incluso pasa por comisiones que analizan la situación.

Me parece que decir que el caso especial lo determina una persona, no es conveniente, menos a un nivel de posgrado, donde ya tenemos definido que va a pagar por cuatrimestre y además existen apoyos de parte de CONAPE y créditos que el estudiante puede, al nivel de maestría, acudir a una institución como CONAPE o Bancos, para que le financie este tipo de posgrados.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces tendríamos la propuesta de la Comisión y está también la propuesta de que solamente se autorice que se ubique esta maestría dentro de lo acordado en la sesión 1356-98, Art. IV, inciso 5), en la categoría de “otros”, y que se pague según lo que se indica en el punto No. 4.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Se solicita al Consejo Universitario fijar un arancel, el cual surge de una resolución de la Comisión de Desarrollo Académico, con base en una sugerencia que hace el señor Director del Sistema de Estudios de Posgrados, quien a su vez indica que ese cálculo lo realiza con base en un modelo de costos que anexa el documento.

Considero que para hacer eso, nosotros estamos incursionando, en materia propia de órganos técnicos específicos que tiene esta Universidad, como es la Dirección Financiera y que hace los cálculos correspondientes a los aranceles en cada oportunidad. Aquí estamos justificando, por ejemplo, la autofinanciación con base en la manifestación de un ilustre académico, que no necesariamente es un experto en aspectos financieros.

Sugeriría que cualquiera que sea la resolución que ahora se tome en relación con el tema específico del que se está hablando, que es la Maestría en Derecho Económico, que se solicite a la Dirección Financiera que a partir de la próxima propuesta de aranceles se incluya en él lo correspondiente a aranceles de maestrías y doctorados. Eso implicaría que se pasa al campo técnico la propuesta que finalmente habría de ser aprobada o improbada por el Consejo, con base en lo que ellos sugieren. La

presentación en esa forma llevaría consigo la segunda de mis propuestas, en el sentido que estos aranceles, de una universidad pública en Costa Rica, se hagan en la moneda nacional y no en una moneda extranjera y más aún que se dice que va a ser revisable anualmente.

En resumen, la solicitud es que la propuesta de aranceles de la Universidad Estatal a Distancia, que se conoce anualmente por los órganos correspondientes y se aprueba por el Consejo Universitario, contenga y contemple los aranceles correspondientes a maestrías y cursos de posgrados, y que no sean órganos no técnicos los que determinen esos aranceles.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo referente a que se contemplen anualmente, es lo que señalábamos, en el sentido de que no haya un cambio.

Quisiera aclarar que este modelo de costos no es de un académico, participamos muchos esto y fue hecho por el nivel técnico. En el documento dice: “Para realizar el presente estudio, nos han brindado asesoría la Licda. Mabel León, de la Oficina de Presupuesto, y el Lic. Jorge Trejos, que es el Contador, para tratar de determinar los costos.

La razón de buscar los costos fue fundamentalmente porque hay un acuerdo en CONARE, en el sentido de que estas maestrías son aprobadas, siempre y cuando virtualmente no toque un céntimo del FEES. Si toca dinero del FEES, entonces CONARE deja de aprobar las maestrías. Ese es un acuerdo de 1994, en el que se autoriza a las universidades la libre acción en el área de posgrado, siempre que sea autofinanciado.

Pueden haber maestrías que no son autofinanciadas, pero tendrían que ir a CONARE y la Universidad tendría que demostrar efectivamente que esa es una necesidad nacional y el Gobierno opinar al respecto. Ese era el segundo punto del Convenio de Financiamiento de la Educación Superior 1993.

Entonces tenemos varias propuestas: una es que se señale que esta maestría se cobrará a \$3 000 y que se ubica dentro de lo ya señalado como “otros”. El segundo punto es que todos los posgrados se incorporen dentro de los aranceles que anualmente aprueba el Consejo Universitario. La tercera parte es que se cobrará en cuatro partes, como lo señala el acuerdo del Consejo Universitario. El último punto es la propuesta de la Comisión, para que se autorice el pago diferido.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Mi consulta es si será lo más conveniente llamarlo “pago diferido”, porque puede haber algún problema de interpretación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podría decirse “pagos parciales”.

LIC. BELTRAN LARA: Le agregaría una modificación: como no se cree que es conveniente que sea una persona, diría que en lugar de decir “a juicio del Director de Sistemas de Posgrado”, diga “a juicio del Consejo de Posgrado”.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El punto No. 3 del acuerdo tomado en la sesión 1356-98, habla que no se cobrarán los aranceles de matrícula, de graduación y de tesis, por estar incorporados dentro de la tarifa global. Entonces habría que hacer referencia a los puntos Nos. 3 y 4, para que le quede claro a Tesorería.

\* \* \*

Se somete a votación los primeros tres puntos de lo que se ha propuesto y se aprueban por unanimidad.

Se somete a votación el punto No. 4, en el sentido de autorizar pagos parciales, a juicio del Consejo de Estudios de Posgrado para la Maestría en Derecho Económico, y se obtienen 4 votos a favor. Por lo tanto no se aprueba.

Se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 8)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 117-99, Art. III, del 09 de marzo de 1999 (CU.CDA-99-012), referente a las notas SEP.136 del 22 de febrero de 1999 y SEP.166 del 8 de marzo de 1999, suscritas por el M.Sc. Pedro Ramírez, Director del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con la aprobación por parte de CONARE, de la Maestría en Derecho Económico con mención en Comercialización Internacional.**

#### **Al respecto SE ACUERDA:**

1. **Autorizar que la Maestría en Derecho Económico se ubique de conformidad con lo acordado en la sesión 1356-98, Art. IV, inciso 5), punto No. 2, dentro de la categoría de “otras maestrías”, a saber \$3 000.**
2. **Autorizar que todos los posgrados se incorporen dentro de los aranceles que anualmente aprueba el Consejo Universitario.**
3. **El cobro del arancel de esta maestría, deberá hacerse de conformidad con lo aprobado por este Consejo en la sesión 1356-98, Art. IV, inciso 5), puntos Nos. 3 y 4.**

#### **ACUERDO FIRME**

Se levanta la sesión a las 12:35 p.m.

|

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez  
RECTOR

ef/mj/ao/amss\*\*